

*cocheras ni conserveras ni que tengan locutorio sino solo para sus padres y hermanos y no para mas parecerías que sean para mas servicio de dios rrecoletas y rrecoxidas como esposas de Jesucristo... (Test. Folio 27).*

*- ... y ansi endefecto de no hacerse convento como dicho es subrogo y hago heredera A mi anima que quepa y se entienda heredera en esta memoria que fundo y quiero sea para casar guerfanas y ansi queda concluido queda mi anima en ese legado por mi heredera para que ansi se enplee y gaste pagados los legados que en este testamento legare (...) y declaro y quiero que el dote que sea dedar a cada una de las guerfanas que seles ubiere dedar an de ser veynte mil maravedís no mas ni menos a cada una bez y por unabez siendo doncella u estando en posesión de tal no a viuda no a forastera que no aya estado y rresidido en esta villa aunque sea natural seis años antes que se elixa para suerte hixa de padres onrrados y guerfana de padre y si estuviese enfermo u ynutil para ganar de comer aunque tenga padre vivo...(test. Folio 30 v. y 31).*

*- En el dicho día (28 de noviembre de 1631) se truxeron en almoneda publica un quadro del cristo que lleva la cruz aquestas el qual lo puxo Juan Martinez dela iglesia alcalde en quarenta rreales y como mayor ponedor se rremato enel susodicho y le fue certificado el rremate y por el aceptado y se le entregó... (inv. f 77 y 77 v.).*

*- En la villa del bonillo en seis días del mes de diciembre de mil y seiscientos y treinta y dos años se truxeron en almoneda pública un lienzo grande con su marco dorado que esta en el testero del salón qes del calvario y un cristo vivo y lo puso el padre fray Jacinto de sandobal de la orden del señor San agustin desta villa en quinientos y cincuenta rreales... y se rremato el dicho quadro en el dicho padre en los dichos quinientos y cincuenta rreales a luego pagar y se le certifico el rremate...(inv. Folio 85 v. y 86).*